

APRUEBA CONVENIO IRA EN SAPU AÑO 2019

LOTA, 02 de Julio del 2019.-

DECRETO D.S.M. Nº 662

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/3591 de fecha 10.06.2019, que aprueba **“Convenio Programa IRA en SAPU AÑO 2019”** de fecha 23.05.2019 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Convenio IRA en SAPU AÑO 2019** de fecha 23.05.2019 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma total y única de **\$2.163.492 (dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “Programa IRA en SAPU” que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, según el siguiente detalle:

Comuna	Cantidad establecimientos	Cantidad meses	Monto final	Monto mensual profesional Kinesiólogo(a)
Lota	1	4	\$2.163.492	\$540.873

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21 **“IRA en SAPU”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DÍAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- Archivo Alcaldía
 - Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña Ch.
 - Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla A.
 - Referente Técnico DAS Srta. Mabel Núñez U.
 - Encargada de Convenios Srta. Yenny Sánchez S.
 - Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
 - Secretaría DAS Lota
- HMC/LBF/MPCH/YSS/MNU/mnu.



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 D. R. MAT. PSF/C. A. EGR/nuc

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 10 JUN 2019 35 91

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1415 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles I.R.A.
2. Resolución Exenta N°118 de fecha 08 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Infecciones Respiratorias Infantiles I.R.A.
3. Ordinario C73 N°1520 de fecha 08 de Abril de 2019 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, sobre el refuerzo equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
4. Correo electrónico de fecha 16 de Mayo de 2019 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 23 de Mayo de 2019 de estrategia IRA en SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 23 de Mayo del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución de Estrategia IRA en SAPU AÑO 2019.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 647 / 06.06.2019

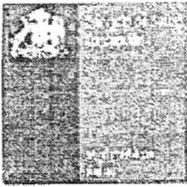
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
 DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA

DRA. GLG/DRA. MCCIC. A. EGR

CONVENIO IRA EN SAPU AÑO 2019

En Concepción a 23 de Mayo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49° Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 84 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar"; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución:

SEGUNDA: En el marco de la reforma de salud, Cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la normalización de la Atención Primaria e incorporado a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles IRA.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1415 de fecha 20 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Atendiendo a que la estrategia de "IRA EN SAPU" del Ministerio de Salud, figura la Municipalidad, con SAPU en los CESFAM, las partes han convenido en implementar, un proyecto denominado "**Implementación de Recurso Humano**" para Contratación de Kinesiólogo(a), por apoyo en CESFAM, de atención kinésica **durante 6 horas los días Sábados, Domingos y Festivos**, focalizado en las horas peak de atención (entre las 13:00 a 21:00 horas), desde la fecha de contratación en periodo de "**Campaña de Invierno**".

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Ordinario C73N°1520 de fecha 08 de Abril de 2019 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$2.163.492** (dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos), según el siguiente detalle:

Comuna	Cantidad establecimientos	Cantidad meses	Monto final	Monto mensual profesional Kinesiólogo(a)
Lota	1	4	\$2.163.492	\$540.873

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Ira en SAPU" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

SEXTA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud. La información que se solicite por el Servicio a la Municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana. Por consiguiente deberán emitir mensualmente los números de atenciones kinésicas realizadas en Sala ira en Sapu.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 237